

CONSIDERACIONES PARA LOS FOTÓGRAFOS Y CÁMARAS EN LAS CELEBRACIONES LITÚRGICAS EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS TRINIDAD.

Todas las personas son bienvenidas a la Iglesia ya que todos somos Hijos de Dios. Así como todos tienen derecho a entrar al Templo, por ser Hijos de Dios, todos tenemos también obligación de cuidarlo y respetarlo, por ser el lugar donde se celebra el culto cristiano. Por lo tanto, suplicamos encarecidamente a los Fotógrafos y Operadores de Cámara, a que miren al Templo, no sólo como una de sus tantas fuentes de trabajo; que tampoco lo vean como un lugar común de recepciones sociales, sino que, apelando a la condición de cristiano y a la propia profesionalidad, se han de tomar el templo como lo que es: **Un lugar santificado por la presencia de Dios, donde se celebran los misterios de nuestra salvación, los Sacramentos que son acciones Sagradas.** Estas ceremonias Litúrgicas y otras no Litúrgicas, con las cuales también pueden entrar en contacto por razones de su propio trabajo, merecen de parte de todos el máximo de los respetos y el mejor de los comportamientos.

Igualmente, desde la Parroquia de San Juan y Todos los Santos –Trinidad– queremos facilitar al máximo vuestro trabajo y dar al Templo y a las ceremonias que en él se realizan el lugar que les corresponde, por lo tanto hemos querido proporcionar las siguientes normas:

1. Por la naturaleza del lugar y las celebraciones religiosas que se realizan en el mismo, las fotografías y los vídeos han de realizarse siempre con la máxima discreción.
2. La Iglesia no es un estudio fotográfico. Consiguientemente los fotógrafos han de pedir permiso expreso para la realización de cualquier reportaje y han de cuidar el modo de vestir, que ha de ser acorde con el lugar sagrado en el que se está y la dignidad de la celebración religiosa que se va a desarrollar. Pedimos que la vestimenta sea traje para los hombres y para la mujer traje chaqueta o un vestido adecuado. Y como mínimo, pantalón de vestir y camisa negra.
3. Cuídese de no violentar el derecho a la imagen y a la intimidad de las personas que están asistiendo a una celebración religiosa, por ello el fotógrafo o cámara ha de limitarse, en la medida de lo posible, a fotografiar a las personas que son expresamente sus clientes.

NORMATIVA FOTÓGRAFOS

4. Los focos extraordinarios que se utilicen no pueden ser ocasión de dificultad, para que los fieles puedan seguir con normalidad y sin ser deslumbrados la ceremonia religiosa a la que asisten. La instalación de los mismos se preverá siempre antes de comenzar la celebración litúrgica.

5. Respecto a los desplazamientos o movimientos en el interior del templo:

- ✓ Al comienzo de la celebración, los fotógrafos y cámaras no marcarán el ritmo de entrada de los novios al templo. Estos tienen que cumplir un horario establecido.
- ✓ Los profesionales no vendrán delante de los novios en el desplazamiento que estos realizan desde la entrada hasta el presbiterio. La entrada y acogida de los novios por el sacerdote forma ya parte de la acción litúrgica.
- ✓ El ideal sería que ningún profesional se sitúe en el presbiterio, pero dada las condiciones tan especiales de este templo, se permitirá acceder al presbiterio en un lugar determinado, jamás se cruzará, permanecerán a una distancia prudente que no sea ocasión de distracción, y si necesitan cambiar de lugar lo harán por la sacristía.
- ✓ Si es necesario desplazarse desde el presbiterio hasta el ambón o para tomar alguna fotografía de los fieles, este movimiento se hará por las escaleras laterales del presbiterio con total discreción, de modo que no se distraigan a los fieles durante la celebración.
- ✓ Si necesitan cambiar de lado en el presbiterio lo harán siempre por la sacristía, con total discreción, dejando las puertas siempre cerradas.
- ✓ No se podrán mover por la iglesia, por el pasillo, haciendo fotos o grabando el video de los invitados. Eso es algo que dispersa muchísimo la atención de todos y ha de quedar reservado para momentos posteriores, como es el banquete de bodas.

6. El templo tiene tres elementos centrales e importantísimos: la Sede-Altar, el ambón y el sagrario, y que, por tanto, son lugares inamovibles. Ningún fotógrafo o cámara podrá alterar ni mover nada de lo dispuesto en la Iglesia, sin permiso expreso, que no se dará cuando se trata de los lugares anteriormente señalados. Las fotografías y vídeos han de respetar la disposición y colocación de los elementos litúrgicos que se utilizan ordinariamente: altar, sede, ambón, sillones, micrófonos...

NORMATIVA FOTÓGRAFOS

7. Eviten todo dialogo que pueda distraer a los fieles y toda actitud irreverente. Ayuden más bien a conservar el orden y el respeto de todas aquellas celebraciones religiosas en donde tomen parte, ya sea por razón de su trabajo, ya sea en calidad de miembros participantes de alguna celebración.

8. El número de fotografías en el altar Mayor ha de ser restrictivo, por ser éste el lugar más sagrado del templo y el menos indicado para posar. En este lugar sólo se permitirá en caso de matrimonio: fotografía de los esposos, fotografía de éstos con los padrinos y fotografía de éstos con sus respectivos padres. Pedimos que en este momento sean ágiles en la realización de su trabajo y eviten causar retraso para el comienzo de otras celebraciones. Hablamos de un templo como mucha celebraciones litúrgicas.

9. Los profesionales de la fotografía, vídeos y todos aquellos que deseen realizar cualquier tipo de trabajo (bodas, bautizos, comuniones, reportajes...), con fines comerciales o lucrativos, se les solicita una colaboración económica que dejamos a la buena voluntad de los profesionales y que irá destinada a la acción caritativa de la parroquia de la cual podrán recibir justificante para la declaración de Hacienda. Este documento pueden solicitarlo tras cada aportación o a final del año en curso. Si los fotógrafos y los responsables de video son empresas distintas, ambas están invitadas hacer su aportación económica por separado.

10. Todos los profesionales que precisen conectar algún foco o similar en la red de fluido eléctrico de la propia iglesia no tendrán que abonar cantidad alguna, es por lo que apelamos a vuestra generosidad como especificamos en el punto anterior.

11. En las celebraciones del matrimonio, podrán actuar aquellos profesionales contratados para cubrir el evento. Podrán ser también no profesionales que se atenderán a las normas aquí expuestas.

12. Designados los fotógrafos y cámaras que cubrirán el evento, no se permitirá a otros profesionales o aficionados a realizar fotografías o grabaciones de video.


13. La Parroquia de San Juan y Todos los Santos No concede la exclusiva a determinados fotógrafos u operadores de vídeo. Pero si exige el cumplimiento de estas normas, lo contrario significa que nos reservamos el derecho de no admitir a estos profesionales en próximos eventos.

14. Con respecto a las comuniones:

NORMATIVA FOTÓGRAFOS

- ✓ Las familias decidirán un fotógrafo y un operador de cámara. Eximiendo a la Parroquia de cualquier relación contractual que establezcan con los profesionales.
- ✓ Estos profesionales serán los únicos autorizados para realizar fotografías y videos durante la ceremonia.
- ✓ Serán designados y comunicados al párroco a final del mes de octubre.
- ✓ Los profesionales mantendrán una reunión con el Párroco para comunicarles:
 - Días y horario de las celebraciones: renovación bautismal, primera confesión, celebración de la comunión.
 - Conocer el esquema de la celebración litúrgica.
- ✓ Los profesionales designados deberán asistir al menos a un ensayo previo a cualquier celebración para conocer el desarrollo de la misma.

Finalmente, ante cualquier duda pueden consultar con el párroco o cualquiera de los sacerdotes que desempeñan aquí su oficio pastoral. En ningún caso, está autorizado el celebrante que no esté adscrito a esta Parroquia para modificar alguna de estas normas sin consentimiento previo del Párroco.



José Juan Jiménez Güeto
Párroco